

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Despacho General y Digesto T16**  
**Tasas Municipales**

---

**RESOLUCION N° 3332/19**

**TIGRE, 20 de diciembre de 2019.-**

**VISTO:**

La Ordenanza Fiscal para el ejercicio financiero año 2020" y el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 2392/19 se fijó a partir del 15 de septiembre de 2019, en cuarenta y ocho por ciento anual (48%) el interés resarcitorio establecido en el Artículo 86, aplicable por sobre la totalidad de los tributos establecidos en la Ordenanza Fiscal, la Ordenanza Impositiva y cualquier otra sometida a su régimen, ello en uso de las facultades establecidas en el Art. 86 de la Ordenanza Fiscal 2019.

Que la Ordenanza 3699/19, Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2020, mantiene el texto del mencionado artículo 86, que a efectos de mayor abundamiento se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 86: Facúltase al Departamento Ejecutivo, a liquidar en concepto de intereses por mora sobre la totalidad de los tributos establecidos por la presente Ordenanza, la Ordenanza Impositiva anual, o cualquier otra sometida a su régimen; un interés equivalente hasta el treinta

y seis por ciento anual (36%), en concepto de intereses resarcitorios. El cual se computará desde la fecha del vencimiento de la respectiva obligación hasta el día del efectivo pago, computándose como mes entero las fracciones de mes.

La Tasa de interés precedentemente señalada podrá ser incrementada en hasta un cuarenta y ocho por ciento anual (48%), en la medida que las condiciones macro económicas generales, así lo aconsejen.

Dicho aumento, deberá realizarse mediante Decreto dictado a tal efecto por el Departamento Ejecutivo, previo informe fundado de la Secretaría con incumbencia tributaria.

Que la Secretaría General y de Economía propone poner en vigencia para el ejercicio 2020 la medida puesta en vigencia por Resolución 2393/19.

Por ello, el Secretario General y de Economía, en uso de facultades delegadas

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Fijese, a partir del 1° de enero de 2020, en cuarenta y ocho por ciento anual (48%) el interés resarcitorio establecido en el Artículo 86, aplicable por sobre la totalidad de los tributos establecidos en la Ordenanza Fiscal, la Ordenanza Impositiva y cualquier otra sometida a su régimen.

**ARTÍCULO 2.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por las Subsecretaria de Programación y Fiscalización, de la Secretaría General y de Economía.

**Firmado: Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía**  
**RESOLUCIÓN N° 3332/19**